PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORESTA

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N/A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORESTA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORESTA– BOYACÁ."

CIUDAD Y FECHA: FLORESTA, NOVIEMBRE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO Y ALCANCE

En virtud del principio de planeación, la Personería del municipio de Floresta están obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

2.2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Conforme lo establecido en el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Y en virtud de las funciones que son propias de la Personería Municipal para su óptimo ejercicio de la función pública se hace necesario realizar una serie de acciones y estrategias que permitan el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Adquisiciones 2025.

Que la Personería de Floresta es un Establecimiento Público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, actúa como ministerio público, ejerce la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigila la conducta oficial, protege el interés público y contribuye a la solución alternativa de conflictos, generando una cultura de paz, desarrollo sostenible con el medio ambiente y acompañamiento de víctimas, haciendo cumplir los principios

rectores de la función administrativa.

Que el artículo 118 de la Constitución Política consagra: "El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del Ministerio Público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas"

Que la Personería goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para el desarrollo del objeto que le es propio, motivo por el cual se encuentra facultado para adelantar toda la contratación que resulte necesaria para la adquisición de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de sus programas y proyectos.

Que en desarrollo de los diferentes proyectos y programas institucionales que maneja la entidad, se requiere contar espacios acordes a las necesidades que se generan en estos tiempos de cambio y de modernidad lo que nos permite realizar las diferentes labores requeridas, toda vez que las adquisiciones de estos elementos son beneficiosas para la entidad, debido a que brindaran espacios acordes y de condiciones adecuadas de funcionamiento, atención al público y bienestar laboral para el personal de la entidad.

En aras de establecer una óptima capacidad de respuesta y una acción efectiva frente a cada una de sus funciones misionales, las cuales pueden resultar severamente afectadas cuando no se cuenta con una adecuada estructura organizacional y administrativa, se hace necesario formular el presente proceso de contratación encaminado a la consecución de los recursos físicos que resulten indispensables para cumplir con las actividades misionales que le atañen, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

Actualmente, las instalaciones presentan deficiencias estructurales y de mantenimiento tales como deterioro de paredes, pintura, existe una división que lleva más de 25 años instalada y que no genera un ambiente propicio para la atención a las personas que requieren de los servicios de la personería municipal, las cuales afectan el desarrollo eficiente de las funciones misionales de la Personería y la adecuada atención a

la comunidad.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Personería Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior, se considera necesario y urgente adelantar el proceso de contratación para la adecuación del espacio físico de la Personería Municipal de Floresta, Boyacá, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y la mejora de las condiciones institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO – El objeto del contrato será: “REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL L DE FLORESTA– BOYACÁ”.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNPSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC– y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACION UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
31211502	Pinturas de agua
31211505	Pinturas de aceite
30171706	Vidrio templado
52171002	Espejo para baño
30171708	Vidrio flotado
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será “REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL L DE FLORESTA– BOYACÁ”,

según las siguientes características técnicas:

ITEM	CODIGO DE REFERENCIA	ITEM	UND	CANT
CAPITULO 1		PRELIMINARES TANQUE DE ALMACENAMIENTO		
1	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	22,85
2	2.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	M2	2,77
3	REF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10.00 MM. (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA) SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL CONTRATANTE	M2	12,38
4	REF	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE MUEBLE EN CARPINTERIA DE MADERA (INLUCYE ENTRE PAÑOS PARA CADA SECCION PUERTAS Y CERRADURA)	GBL	1,00
5	2.19.11	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS	M2	39,16
6	1.03.07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	0,61
7	2.17.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 4 MM. SIN BICEL	M2	0,81
8	2.17.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	0,19
9	REF	Suministro e instalación de publicidad o logotipos para 4 unidades de vidrio templado 10 MM con logos a conforme diseño del cliente con papel froster.	UND	4,00

3.4 IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

N/A

3.5 OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.

3. Presentar en el plazo establecido en la invitación publica, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.

4. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.

6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilataciones innecesarias y entrabamientos.

7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos, dentro de los plazos convenidos.

10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada a la Personería Municipal, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas

12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.

13. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.

14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

15. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los

entes de control de manera directa o a través de la Personería Municipal.

16. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

3.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

2. Suministrar y realizar las actividades de forma oportuna y de óptima calidad los elementos relacionados en la ficha técnica.

3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

4. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.

5. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).

6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

7. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación sin el previo consentimiento de la entidad contratante.

8. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública

9. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

10. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

11. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.

12. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

13. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Garantizar la indemnidad de la Personería Municipal en caso de presentarse una situación que evidencia responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

16. Las demás que se asignen por la personería y que sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

3.7 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia en el suministro de equipos de cómputo.

El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de un (01) contrato cuyo objeto tenga relación con el del presente objeto contractual, ejecutado y liquidado anteriores al cierre con entidad pública o privada cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación

Así mismo se aporten certificaciones de contratos que se

encuentren en ejecución la Personería Municipal tomara como experiencia el porcentaje (%) de ejecución que lleve hasta la fecha de presentación de la oferta, por lo que se requiere que la certificación especifique de manera clara el porcentaje de ejecución, no se aceptan copias de los contratos.

Para efectos de verificación de este aspecto, la Personería no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

3.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

En virtud de lo anterior, la PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORESTA BOYACÁ, ha estimado un presupuesto de CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($14.025.739,75) para la presente contratación, en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, imprevistos, gravámenes, descuentos y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Para lo cual la entidad ha expedido el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2025000249 Rubros: 2.1.2.02.02.008.03.20.1.2.4.3.04 de fecha 03 de diciembre de 2025.

TABLA DE ITEMS PROMEDIOS PRECIOS MÁXIMOS

ITEM	CODIGO DE REFERENCIA	ITEM	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
CAPITULO 1		PRELIMINARES TANQUE DE ALMACENAMIENTO				$10.789.030,58
1	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	22,85	$11.309,63	$258.425,05
2	2.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	M2	2,77	$18.767,13	$51.984,95

3	REF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10.00 MM. (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA) SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL CONTRATANTE	M2	12,38	$530.000,00	$6.561.400,00
4	REF	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE MUEBLE EN CARPINTERIA DE MADERA (INLUCYE ENTRE PAÑOS PARA CADA SECCION PUERTAS Y CERRADURA)	GBL	1,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00
5	2.19.11	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS	M2	39,16	$7.146,41	$279.853,42
6	1.03.07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	0,61	$38.524,31	$23.499,83
7	2.17.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 4 MM. SIN BICEL	M2	0,81	$96.447,00	$78.122,07
8	2.17.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	0,19	$82.869,78	$15.745,26
9	REF	Suministro e instalación de publicidad o logotipos para 4 unidades de vidrio templado 10 MM con logos a conforme diseño del cliente con papel froster.	UND	4,00	$380.000,00	$1.520.000,00
					SUBTOTAL DE OBRA	$10.789.030,58
					A 22%	$2.373.586,73
					I 3%	$323.670,92
					U 5%	$539.451,53
					TOTAL DE OBRA + AIU	$14.025.739,75

NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad.

NOTA 2: La adjudicación será por el menor valor ofertado

LAS VARIABLES QUE LA PERSONERIA HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERÁ ASUMIR EL CONTRATISTA:

- Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
- Retención en la Fuente. Según Régimen Tributario del proponente
- Rete ICA. Según Régimen Tributario del proponente
- IVA. Según Régimen Tributario del proponente
- Tasa pro deporte 2%
- Y las demás que determine la ley.
- Pago de garantías a favor de la entidad contratante.
- Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art 135 de la ley 1753 de 2015.)

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado deberá realizar el servicio objeto del contrato dentro del término comprendido entre la firma y protocolización del acta de inicio y DIEZ (10) días más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA, El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

3.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la personería municipal, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP Certificados de Disponibilidad presupuestal N° 2025000249 Rubros: 2.1.2.02.02.008.03.20.1.2.4.3.04 de fecha 03 de diciembre de 2025.

3.10 GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más.

3.11 FORMA DE PAGO.

La Personería Municipal de Floresta Boyacá, cancelará al

contratista el valor del contrato contra entrega, para lo cual, el contratista presentará cuenta de cobro con los respectivos soportes y/o factura con las formalidades exigidas por la ley, certificación de pago de parafiscales que manifieste estar al día en los mismos, certificación de cumplimiento del supervisor.

Documentos que deben ser radicados en la secretaria de la personería municipal, dando cumplimiento al derecho al turno de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.12 VIGENCIA

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, estos cuatro meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

DICIEMBRE

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo

mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

7. En la aceptación de la oferta, la CORPORACIÓN Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- ✓ Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- ✓ El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- ✓ La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- ✓ La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme

colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

4.1. SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

La convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

4.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único

de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Señala el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 “Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato…”. (Negrilla fuera de texto)

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están

obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, para la provisión de bienes o servicios la PERSONERIA MUNICIPAL propenderá porque los sujetos de especial protección constitucional dentro las cuales se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los proceso contractuales adelantados los proponentes y contratistas, ofrezcan la vinculación de esta población en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato en condiciones de calidad.

NOTA 1: En el presente proceso se incluirá esta condición en las obligaciones contractuales.

NOTA 2: Por la modalidad de contratación actual, esta circunstancia se acreditará, aplicando en lo pertinente y definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 como factor de desempate.

4.3. OFERTA ECONÓMICA (PROPUESTA):

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:
a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.
b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.
e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que hay lugar en la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II, en particular las siguientes:
– La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario”.

- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: – La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. – Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: – La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e

	interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en el primer lugar para lo cual se verificará la fecha y la hora de registro de propuesta

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que es deber de las Entidades Estatales, en la etapa de planeación, analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, a fin de cumplir con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

La personería municipal de Floresta – Boyacá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2013 modificado el 27 de Febrero de 2014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

5.2. ASPECTOS GENERALES DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%):

Sector De La Economía Donde Se Enmarca El Proceso Contractual Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos.

Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

-Sector primario.
-Sector secundario.
-Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores: Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.

Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. Sector secundario o industrial.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub - sectores industrial extractivo e industrial de transformación:
- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.
Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los

hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:
1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Los bienes requeridos en el objeto del presente proceso de contratación, se encuentra inmerso dentro del sector secundario

y terciario de la economía.

De acuerdo con lo anterior, el ESTUDIO DEL SECTOR se realizará con base a este sector, más específicamente al de Industrias manufactureras y de construcción.

1.2. Productos Incluidos Dentro del Sector. Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC– y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACION UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
31211502	Pinturas de agua
31211505	Pinturas de aceite
30171706	Vidrio templado
52171002	Espejo para baño
30171708	Vidrio flotado
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

5.3. ASPECTOS GENERALES:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,08
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales

decrece 9,7%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

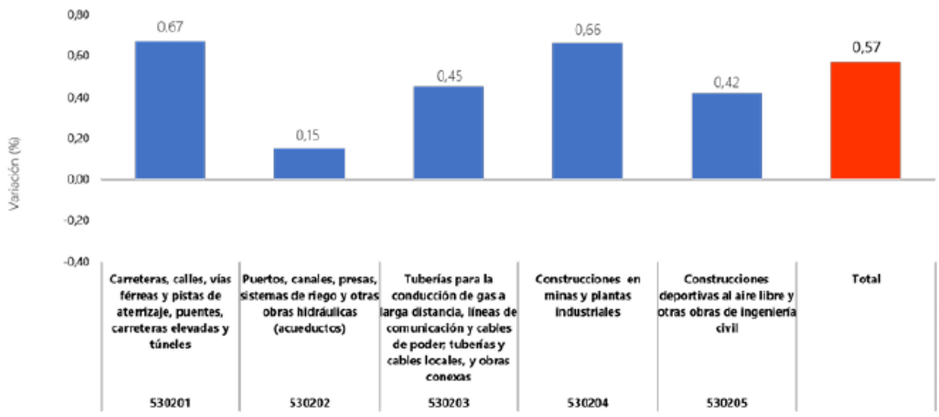
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

CIFRAS SECTOR

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2025



Fuente: DANE, ICOCIV.

En julio de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,57%, en comparación con junio de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,57%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,67%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,66%).

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,45%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,42%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,15%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2025

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,67	0,37
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,15	0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,45	0,09
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,66	0,06
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,42	0,04
	Total	**100**	**0,57**	**0,57**

Fuente: DANE, ICOCIV.

5.4. ASPECTOS GENERALES

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

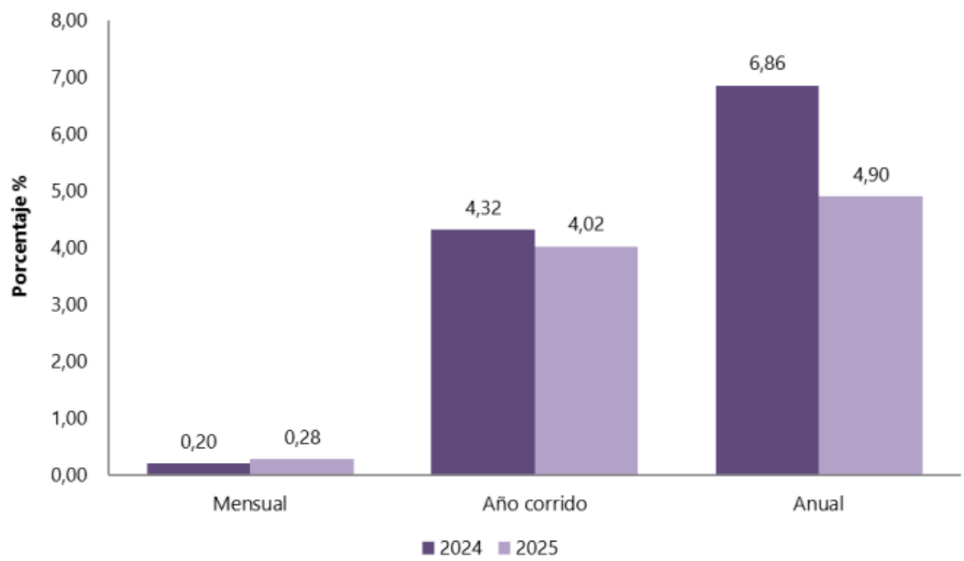
En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC

Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero – julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,06
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,59	5,17	0,57
Transporte	12,93	4,22	0,57	4,39	0,59
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,99	-0,03	0,92	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la

Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y

otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO

En el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,1%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras

que las dos (2) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de la línea de Bebidas no alcohólicas, aportando −0,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	50,0	2,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,1	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,4	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,5	0,6
Alimentos (víveres en general)	2,6	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	8,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,1	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,2	0,1
Prendas de vestir y textiles	3,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-5,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

5.5. ASPECTOS REGULATORIOS

Esta clase de contrato se realiza con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal,

independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato"

5.6. ASPECTO TÉCNICO

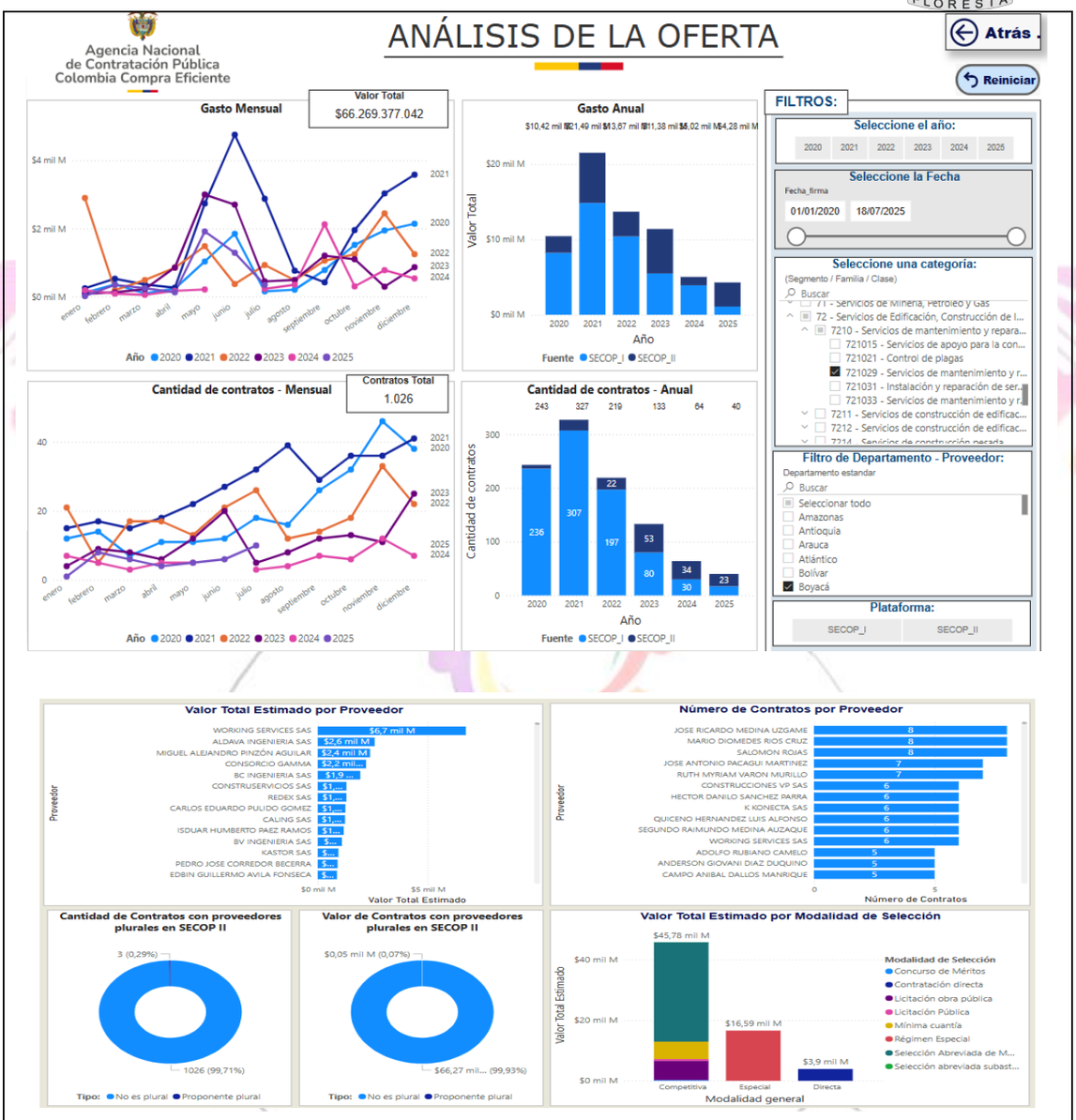
Dando cumplimiento a las normas que le corresponden y partiendo del documento base para la ejecución de los recursos en la vigencia 2025 para dicha contratación se aplicó la modalidad de MÍNIMA CUANTIA, donde debe cumplir con las siguientes características:

ITEM	CODIGO DE REFERENCIA	ITEM	UND	CANT
CAPITULO 1		PRELIMINARES		
1	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	22,85
2	2.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	M2	2,77
3	REF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10.00 MM. (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA) SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL CONTRATANTE	M2	12,38
4	REF	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE MUEBLE EN CARPINTERIA DE MADERA (INLUCYE ENTRE PAÑOS PARA CADA SECCION PUERTAS Y CERRADURA)	GBL	1,00
5	2.19.11	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS	M2	39,16
6	1.03.07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	0,61
7	2.17.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 4 MM. SIN BICEL	M2	0,81
8	2.17.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	0,19
9	REF	Suministro e instalación de publicidad o logotipos para 4 unidades de vidrio templado 10 MM con logos a conforme diseño del cliente con papel froster.	UND	4,00

5.7. ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿Quién vende?:

La entidad estatal requiere una persona natural o jurídica con experiencia en la realización de contratos con objetos iguales o similares al del presente estudio.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	56.857	7,58%	40	$4.282.969.093	6,46%	1026	$66.269.377.042	100,00%
Total	56.857	7,58%	40	$4.282.969.093	6,46%	1026	$66.269.377.042	100,00%

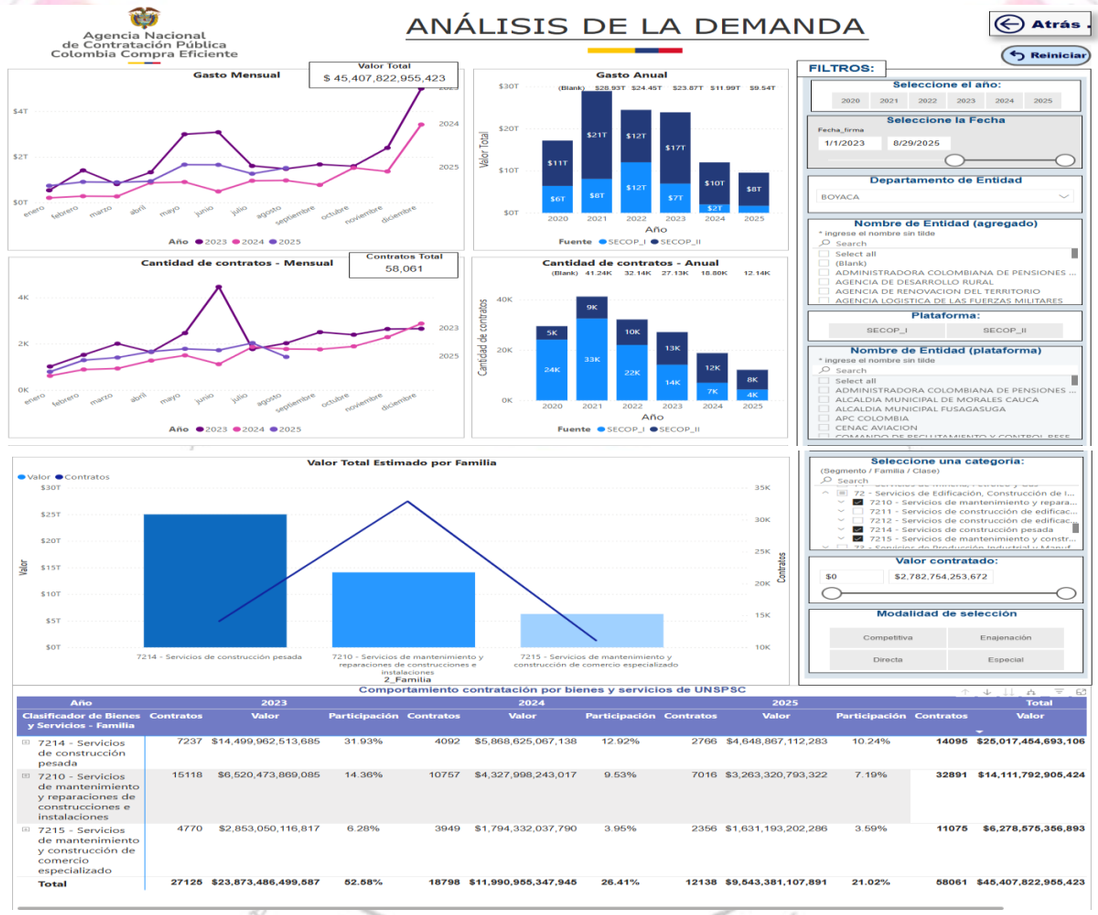
Fuente de las gráficas anteriores: Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico CCE

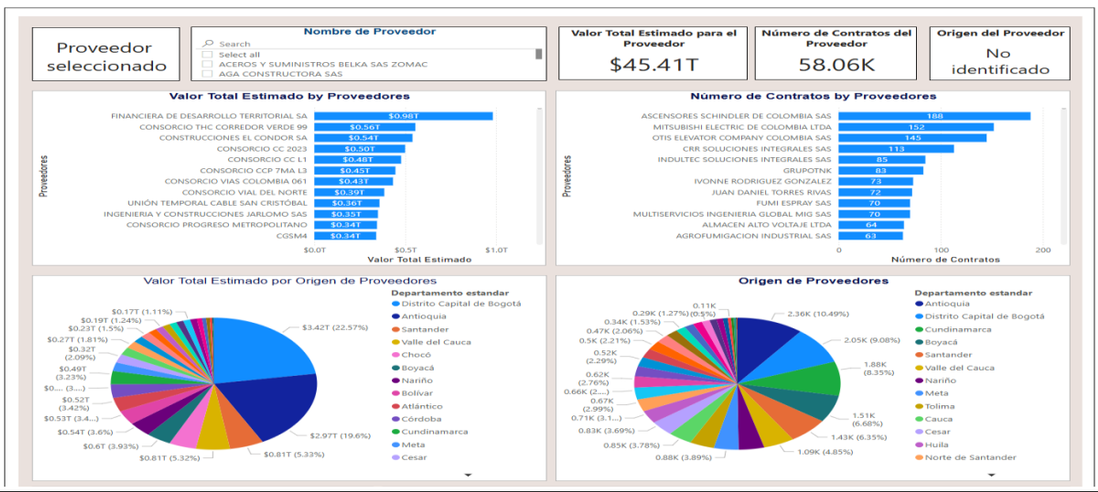
5.8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han consultado las condiciones en las cuales la entidad ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad.

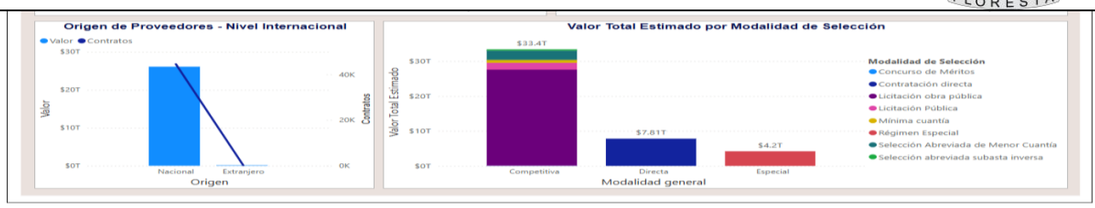
PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORESTA

La Personería debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales; en el caso, revisado el SECOP, la mayoría de las entidades públicas han realizado similares contratos para atender esta necesidad, con similares objetos, precios y demás características del presente proceso de contratación pública.





Dirección: Cra 4 No. 4 – 51 piso2
Correo electrónico: Personeria@floresta-boyaca.gov.co
Celular: 3178154493



PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD:

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por las entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado tomando como referencia los contratos reportados en el Secop así:

Objeto	Tipo	Estado	Entidad	Municipio(s)	Cuantía
ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHET	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA	Cundinamarca: Gachetá	$36,060,325
Realizar actividades de mantenimiento y adecuación de espacios físicos en sedes Central y La Colorada, de la Institución educativa.	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	Boyacá: Tunja	$39,823,557
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA DE SALAHONDA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	Nariño: Francisco Pizarro	$39,840,000
MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS, NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SEGISMUNDO ZAPATA RIOS, PLANTA NORTE Y SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA.	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	Cauca: Patía	$39,858,000
REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE LA CABECERA MUNICIPAL PAISPAMBA SOTARÁ. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, IDENTIFICADO CON BPIN NRO. 20250000035991	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTARA	Cauca: Sotara	$39,839,179
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL - CAQUETÁ	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	MUNICIPIO DE EL PAUJIL	Caquetá: El Paujil	$35,837,952
ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN EL ÁREA POSTERIOR DEL BIEN INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL "CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL JESÚS ALEJO DURAN ARIAS" DEL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, CESAR, CON EL FIN DE MANTENER EL BUEN ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	Cesar: Río de Oro	$39,849,985
SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ALCALDÍA NEMOCON	Cundinamarca: Nemocón	$39,800,000
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE UNA INSTALACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DEL COMEDOR, BODEGAS Y OFICINAS DE LA CAMARA DE OFICIALES DE LA BASE NAVAL No.1 ARC BOLIVAR	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	Bolívar: Cartagena	$140,000,000

ANÁLISIS ESTADISTICO.

CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista será la de mínima cuantía y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece que el factor de selección del proponente será el precio.

En consecuencia, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso –estudios previos e invitación a participar– y que ofrezca el menor valor. Dentro de dichos requisitos habilitantes se evaluará principalmente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad técnica; por tanto, no se exigirá acreditar capacidad organizacional ni capacidad financiera.

INDICADORES FINANCIEROS

N/A

ANÁLISIS DE COSTOS

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”1 dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.

Para la elaboración del presupuesto oficial del presente proceso contractual, se tomó como base la información obtenida mediante el estudio de mercado, desarrollado conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante. Este estudio incluyó precios referencia Gobernación de Boyacá Vigentes

La metodología aplicada tiene como propósito asegurar la razonabilidad del valor estimado del contrato, garantizando su correspondencia con los precios de mercado y el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios vigentes.

ITEM	CODIGO DE REFERENCIA	ITEM	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
CAPITULO 1		PRELIMINARES				$10.789.030,58
1	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	22,85	$11.309,63	$258.425,05
2	2.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	M2	2,77	$18.767,13	$51.984,95

3	REF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10.00 MM. (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA) SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL CONTRATANTE	M2	12,38	$530.000,00	$6.561.400,00
4	REF	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE MUEBLE EN CARPINTERIA DE MADERA (INLUCYE ENTRE PAÑOS PARA CADA SECCION PUERTAS Y CERRADURA)	GBL	1,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00
5	2.19.11	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS	M2	39,16	$7.146,41	$279.853,42
6	1.03.07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	0,61	$38.524,31	$23.499,83
7	2.17.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 4 MM. SIN BICEL	M2	0,81	$96.447,00	$78.122,07
8	2.17.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	0,19	$82.869,78	$15.745,26
9	REF	Suministro e instalación de publicidad o logotipos para 4 unidades de vidrio templado 10 MM con logos a conforme diseño del cliente con papel froster.	UND	4,00	$380.000,00	$1.520.000,00
					SUBTOTAL DE OBRA	$10.789.030,58
					A 22%	$2.373.586,73
					I 3%	$323.670,92
					U 5%	$539.451,53
					TOTAL DE OBRA + AIU	$14.025.739,75

Los precios ofertados deben incluir IVA, impuestos y todos los gastos de legalización del contrato en desarrollo del objeto a contratar, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto no será tenido en cuenta para la evaluación respectiva.

EL valor estimado del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($14.025.739,75) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Por tratarse de un contrato de Suministro y por no exceder el 10% de la menor Cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo MINIMA CUANTIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150de 2007.

6.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Personería Municipal de Floresta Boyacá.

6.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado año 2025.

6.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente

constituida y renovada. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓNTEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio ola unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más. f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación: -Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

-Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá

ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.6. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 2000, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Personería Municipal de Floresta Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.7 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso

de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUNT): el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin de que establezca el clasificador de Bienes y Servicios "Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC).

6.13 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis 6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.14 CERTIFICADO JUDICIAL: el proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.15 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.16 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

6.17 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO: el proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su

aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas en el anexo y denominado características técnicas mínimas requeridas.

6.18. CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

6.19. HOJA DE VIDA FORMATO DAFP

Hoja de vida en formato DAFP, de acuerdo a la calidad del proponente. Para la obtención de los formatos indicados se debe acceder a la página web del Departamento Administrativo de La Función Pública, en el link formatos.

6.20. PACTO DE INTEGRIDAD: suscribir pacto de integridad conforme al anexo del documento de la invitación.

6.21. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo

de la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

No	Clase de riesgo (General o específico)	Fuente (Interna o externa)	Etapa (Planeación, selección, contratación ejecución)	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección-contratación	Económico	Precios por debajo del presupuesto oficial Artificialmente bajos	Incumplimiento de actividades, suministro de materiales	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista - Entidad	Seguimiento en la etapa de precontractual verificación de precios de la propuesta con el estudio de mercado	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Secretaria de planeación, infraestructura y medio ambiente, Interventoría	Inicio de la obra	A la terminación del contrato a satisfacción	Seguimiento y control al presupuesto, comités de obra técnicos, informes de balances de obra y aplicación de los procedimientos de retroalimentación	Semanal
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No se acepte la oferta de la entidad o que su presentación sea tardía	Falta de ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo moderado	Contratista	Requerimiento al posible contratista para que allegue los documentos del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	NO	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Cada tres (3) días	Una vez se haya aceptado el referido contrato y perfeccionado	Seguimiento en base de datos	Semanal
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de expedición del registro presupuestal del contrato a tiempo	Ausencia de respaldo presupuestal para la ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Entidad	Verificación e sistemas de información de registros presupuestales expedidos vs contratos suscritos	1	5	6	Riesgo alto	SI	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social y Secretaria de Hacienda.	Diariamente	Al momento de la expedición del registro presupuestal	Diariamente en base de datos	Diariamente en base de datos

PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORESTA

5	General	Interno	Planeación	Económico	Estructuración deficiente de la necesidad en la etapa precontractual	Actividades de obra que no satisface las necesidades requeridas	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Revisión y aprobación del documentos y estudios técnicos por el área del líder del proceso	1	4	5	Riesgo medio	SI	Secretaria de planeación, infraestructura y medio ambiente: Área responsable profesional	Etapa de planeación y estructuración del proceso	Documento de estudio previo y estudio de sector y presupuesto	revisión y aprobación final del a versión final de los documentos	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	alteraciones económicas en el valor total del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo, monitoreo, seguimiento y control del presupuesto	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Contratista, interventoría, funcionario asignado por la entidad	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación	Seguimiento de la Información en comité de obra	Reuniones y/o semanales y/o al momento de la ejecución de la actividad.
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a la programación de obra, por situaciones inherentes al contratista	Incumplimiento en programación de obra	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	Evitar y reducir la probabilidad e impacto, monitoreo de la programación, establecer procesos y procedimientos, planes de contingencia	2	1	3	Riesgo bajo	NO	Contratista	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación	Seguimiento de la Información en comité de obra	Reuniones y/o semanales y/o al momento de la ejecución de la actividad.
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayores cantidades de obra no autorizadas por procedimientos constructivos inadecuados, por falta de planeación	Incremento del valor del contrato	4	5	9	Riesgo Catastrófico	Contratista	Realizar seguimiento los diseños y estudios, cantidades de obra a ejecutar.	2	2	5	Riesgo Medio	SI	Contratista, interventoría, Entidad	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación	Seguimiento de la Información en comité de obra, control en cantidades de obra ejecutadas y presupuesto	Reuniones y/o semanales y/o al momento de la ejecución de la actividad.
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Reprocesos por deficiencias derivadas de la planeación, calidad de los materiales, procedimientos	Incumplimiento en programación y mala calidad de la los insumos y materiales en el momento de la instalación	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Evitar y reducir la probabilidad e impacto, monitoreo y seguimiento a los procesos, control de los materiales a utilizar y chequeo de las fichas técnicas de los mismos	2	2	4	Riesgo moderado	NO	Contratista, interventoría, funcionario asignado por la entidad	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación	Verificación de la adquisición de materiales e insumos de acuerdo con las necesidades del proceso, retroalimentación adelanto por los responsables del tratamiento	Reuniones y/o semanales y/o al momento de la ejecución de la actividad

Dirección: Cra 4 No. 4 – 51 piso2
Correo electrónico: Personeria@floresta-boyaca.gov.co
Celular: 3178154493

PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORESTA

10	General	Externo	Ejecución	Operativo	Falta del equipo de trabajo o cuadrillas como mano de obra para la ejecución actividades	Riesgo de incumplimiento en equipo operacional de la obra	3	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del equipo de trabajo y cuadrillas para el inicio de las actividades según las oferta presentada –	2	3	3	Riesgo Bajo	SI	, interventoría, funcionario asignado por la entidad	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación	Verificación de las hojas de vida que correspondan a los ofertados en la propuesta, ofrecimiento de cuadrillas adicionales Seguimiento si se presentan novedades de cambio de personal o cuadrillas de trabajo.	Diario
11	General	Externo	Planeación y Ejecución	Ambientales	Incumplimiento en las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, permisos y otras normas vigentes	Procesos legales derivados del incumplimiento	1	4	5	Riesgo moderado	Contratista y Supervisor	Evitar y reducir probabilidad e impacto , monitoreo y seguimiento de soportes	3	3	6	Riesgo alto	NO	Contratista y Supervisor	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Solicitar desde la etapa de planeación del proceso de selección y durante la ejecución del contrato las certificaciones de manejo de residuos en regla, así como dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes	Por evento
10	Especifico	Externo	Planeación	Financiero	Variación de la TMR cuando sea un producto importado	Desequilibrio económico del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Tipificar cláusulas contractuales para establecer precios fijos durante la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo moderado	NO	Entidad	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos según actas parciales de entrega	Cumplimiento de cláusulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación

Dirección: Cra 4 No. 4 – 51 piso2
Correo electrónico: Personeria@floresta-boyaca.gov.co
Celular: 3178154493

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente laboral con o sin perjuicio a terceros	Accidentes laborales	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial y salud en el trabajo	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista, Interventoría	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos según actas parciales de entrega	Seguimiento al cumplimiento del contrato de acuerdo al plan de trabajo establecido y obligaciones de salud seguridad y salud ocupacional	Diario
12	General	Externo	Ejecución	Salud - Operacional	Presencia de enfermedades contagiosas en la obra, emergencias sanitarias	Deterioro en la salud notorio y grave y posibilidades altas de contagio	3	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de las Resoluciones 0312 de 2019 y 679 de 2020	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista, Interventoría	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos según actas parciales de entrega	Previo al inicio de las actividades de obra realizar los protocolos de bioseguridad, llevando un registro de posibles contagios y cadenas de contagio, seguimiento de los casos reportados a las ARL, ESP.	Diario
13	General	Extremo	Ejecución	Ambiental	Demoras en la expedición de premisos y/o licencias ambientales que haya a lugar para la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista, Interventor	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos según actas parciales de entrega	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes ambientales Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Reuniones y/o semanales y/o al momento de la ejecución de la actividad

TABLA PARA VALORACIÓN DELRIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	***CATEGORÍA***
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Se designa al Personero Municipal de Floresta quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas.

10. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente deberá constituir a favor de la personería municipal una garantía de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Se certifica que los productos a adquirir se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones de la personería municipal para la vigencia 2025.
12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
1. Certificado de disponibilidad presupuestal

FERNANDO ALBERTO GONZALEZ ROJAS
PERSONERO MUNICIPAL